

Río Turbio, 21 de abril de 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 04008-R-03 y Expediente N° 33.629-UART-03; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 060/03-CS-UNPA y sus modificatorias se efectúa la convocatoria a concursos cerrados para el cubrimiento de los cargos en las Unidades de Gestión, Áreas, Dependencias, Sectores y Agrupamientos;

Que por la citada norma se estableció además que el proceso será llevado a cabo en el marco de la Ordenanza N° 006/94-CS-UFPA y sus modificatorias;

Que por Resolución N° 077-CS-03 se dispone la apertura del llamado a Concurso Cerrado, y se establece, requisitos generales y especiales por cargo, miembros de jurado, mecánica general de funcionamiento del jurado, etc;

Que cumplidas todas las instancias de los concursos ha resultado el orden de mérito obrante en los respectivos actuados;

Que todos los postulantes de los concursos llevados a cabo en la Unidad Académica Río Turbio, obtuvieron puntajes finales satisfactorios en sus respectivas pruebas;

Que no obstante quedaron en esa Unidad Académica tres cargos sin cubrir, todos de Equipo de Apoyo Administrativo, categoría 4, y tres postulantes sin designación en cargo alguno;

Que se estima apropiado designar a los agentes que más abajo se indica, para desempeñarse en las Areas, Sectores, cargos y categorías que en cada caso se detalla, entendiendo que estos postulantes cubren correctamente los requisitos mínimos y especiales fijados por Resolución N° 077/03-CS-UNPA ;

Que se dicta ad-referendum del Consejo Superior, la Resolución de Rectorado N° 089/04 mediante la cual se designa, a partir del 1 de marzo de 2004 para desempeñarse en la Unidad Académica Río Turbio, a los agentes que se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

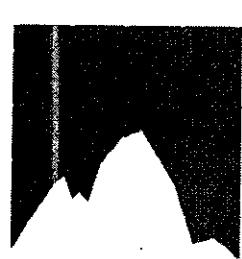
Area	Sector	Cargo	Categoría	Postulante
Secretaría Académica	Equipo de Apoyo Administrativo	181	4	Gabriela Elena Altamirano
Asistencia Técnica y Reglamentaria	Equipo de Apoyo Administrativo	189	4	Sandra Viviana Galvez
Asistencia Técnica y Reglamentaria	Equipo de Apoyo Administrativo	195	4	Carina Jovita Navarro

Que resulta necesario destacar que el tema fue acordado en reunión de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del sector no docente de la UNPA, según consta en Acta del 10 de diciembre de 2003, que obra a fs. 142/143 del expediente indicado en el visto;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones propone la ratificación de la Resolución de Rectorado N° 089/04 y dejar expresamente establecido el carácter de excepción de la medida adoptada;

Que en plenario se mociona incluir en el presente instrumento legal que la utilización del orden de mérito en esta circunstancia es sólo al efecto del ingreso a la carrera, no resultando válido para ninguna otra circunstancia que pudiera surgir.

Que lo excepcional de la medida se sustenta en que la incorporación de los agentes, se realiza teniendo en cuenta un orden de mérito de un cargo superior, concursado en el área o correspondiente al área en el que el agente se venía desempeñando efectivamente como personal contratado, agregando a ello que son designados en categoría cuatro (4).



Que puesto a votación se aprueba por unanimidad el despacho, con la inclusión propuesta;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 089/04 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** ESTABLECER el carácter de excepcional a la medida adoptada en la Resolución de Rectorado N° 089/04 tal lo indicado en el anteúltimo considerando.

**ARTICULO 3º:** DEJAR establecido que la utilización del orden de mérito en esta circunstancia es sólo al efecto del ingreso a la carrera, no resultando válido para ninguna otra circunstancia que pudiera surgir

**ARTICULO 4º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela Muñoz*  
*Secretaria Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni*  
*Rector*



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 27 de febrero del año 2004.-

VISTO .

El Expediente N° 4008-R-2003 y el Expediente N° 33.629-UART-03; y

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 060/03 del Consejo Superior con fecha 16 de mayo del año 2003 y sus modificatorias, se convoca el llamado a Concursos Cerrados para el cubrimiento de cargos, en la Unidad de Gestión, Área, Dependencia, Sector y Agrupamiento que se describen en los Anexos I y II de la referida norma legal;

Que mediante Resolución N° 077/03 del Consejo Superior de fecha 8 de julio del año 2003 se dispone la apertura del llamado a Concursos Cerrados en los términos de la Ordenanza N° 006/94-CS-UFPA;

Que en los anexos de la Resolución N° 077/03 se establecen los cargos a concursar, los requisitos generales y especiales, los miembros del jurado, las planillas de evaluación a utilizar y la mecánica general de funcionamiento del jurado;

Que cumplidas todas las instancias de los concursos dispuestos en la Ordenanza 006/94-CS-UFPA, ha resultado el orden de mérito obrante en los expedientes respectivos;

Que todos los participantes en los concursos llevados a cabo en la Unidad Académica Río Turbio, obtuvieron puntajes finales satisfactorios en sus respectivas pruebas;

Que a pesar de lo expuesto en el considerando anterior, en la Unidad Académica Río Turbio, y como efecto del escalonamiento de las fechas de los concursos y de la aceptación de los cargos, quedaron tres cargos sin cubrir, todos de "Equipo de Apoyo Administrativo", categoría 4, y tres postulantes sin designación en cargo alguno;

Que de acuerdo a las Misiones y Funciones descriptas en la Estructura Orgánica Administrativa Funcional, las actividades establecidas para los equipos de apoyo administrativo, están ampliamente cubiertas por los contenidos de las pruebas mencionadas;

Que las postulantes cubren correctamente los requisitos mínimos y requisitos especiales fijados por la Resolución N° 077/03-CS-UNPA;

Que por todo lo expuesto resulta apropiado designar al personal que figura en el anexo II de la presente para desempeñarse en las Areas, Sectores, Cargos y Categorías que en cada caso se indica;

Que en el momento en que se realizó la reunión del Consejo Superior no se habían cumplido los plazos establecidos para la presentación de recursos mediante el Artículo 3º de la Resolución N° 159/03-CS-UNPA del 10 de octubre del año 2003, se facultó al señor Rector para que se efectúen las designaciones de los concursos o para que se declaren desiertos los cargos correspondientes;

Que mediante Ordenanza 056-CS-UNPA de fecha 25 de abril del año 2003 se estableció la escala salarial y adicionales para la liquidación de haberes del personal de la Carrera de Administración y Apoyo que se desempeña en esta Universidad;



*[Handwritten signatures and initials over the text]*

GLADYS LOPEZ  
Jefa Departamento Despacho  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Que en el marco de la Comisión Paritaria Particular y al solo efecto de este proceso, se acordó el reconocimiento del pago, cuando corresponda, de un adicional no bonificable;

Que es preciso dictar el instrumento legal de designación, en los términos establecidos en el artículo 51º de la Ordenanza Nº 006-95 -CS-UFPA;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1º.-** RESCINDIR a partir del día 29 de febrero del año 2004, los contratos de trabajo a plazo fijo de los agentes que figuran en el Anexo I de la presente.-

**Artículo 2º.-** DESIGNAR a partir del día 01 de marzo del año 2004, a los agentes que figuran en el Anexo II de la presente, para desempeñarse en la Unidad de Gestión, Areas, Sectores, Cargos y Categorías que en cada caso se indica.-

**Artículo 3º.-** FIJAR que para la liquidación de haberes del personal de la Carrera de Administración y Apoyo designados por el Artículo 2º de la presente resolución, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo III de la Ordenanza 056-CS-UNPA al cual se le sumará, mientras corresponda, un adicional no bonificable que surgirá como diferencia entre el salario calculado según el procedimiento decripto en la mencionada norma legal y el salario que surge del contrato de trabajo a plazo fijo vigente.-

**Artículo 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado, para las designaciones de la dependencia Unidad Académica Río Turbio a Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3- Servicios Sociales- Función: 4- Educación y Cultura- Programa: 19- Unidad Académica Río Turbio- Actividad. 2- Apoyo Administrativo - Inciso: 1.1. Personal Permanente - Presupuesto 2004 – Prórroga 2003.-

**Artículo 5º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Unidad Académica Río Turbio, Secretarías de Rectorado, Dirección de Recursos Humanos, elevese copia al Consejo Superior para su ratificación, dese a publicidad, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

**RESOLUCION**

m.l.m.



Nº 089

-2004-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
**RECTOR**

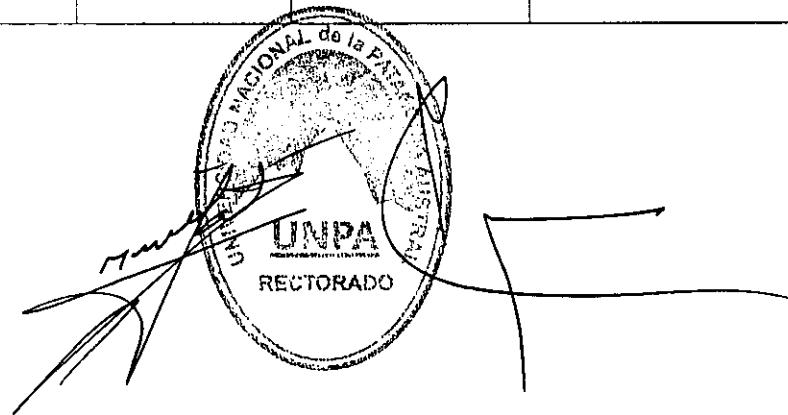
ESTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**GLADYS LOPEZ**  
Jefa Departamento Despacho  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

## ANEXO I

### Unidad Académica Río Turbio

Nombre y apellido	CUIL	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	APROBADO POR INSTRUMENTO
ALTAMIRANO, GABRIELA ELENA	27-25300845-3	09/12/2002	Acuerdo Consejo de Unidad 240/2002
GALVEZ, SANDRA VIVIANA	23-21600541-4	09/12/2002	Acuerdo Consejo de Unidad 245/2002
NAVARRO, CARINA JOVITA	27-23067941-5	09/12/2002	Acuerdo Consejo de Unidad 248/2002



389

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

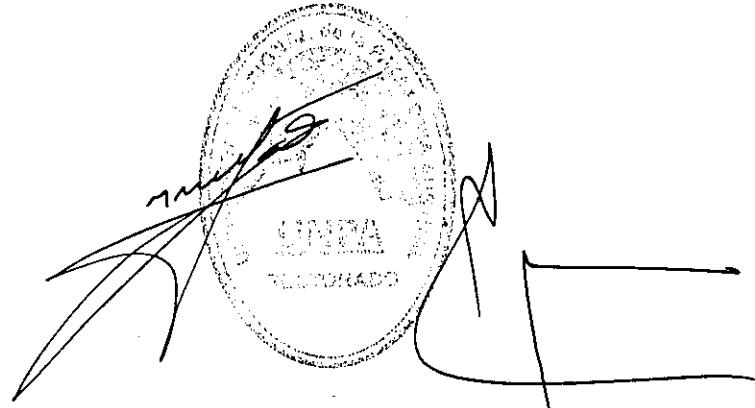
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gladys Lopez".

GLADYS LOPEZ  
Jefa Departamento Despacho  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

## ANEXO II

### Unidad Académica Río Turbio

Área	Sector	Cargos	Categoría	Postulantes	CUIL
Secretaría Académica	Equipo de Apoyo Administrativo	181	4	ALTAMIRANO, GABRIELA ELENA	27-25300845-3
Asistencia Técnica y Reglamentaria	Equipo de Apoyo Administrativo	189	4	GALVEZ, SANDRA VIVIANA	27-23067941-5
Asistencia Técnica y Reglamentaria	Equipo de Apoyo Administrativo	195	4	NAVARRO, CARINA JOVITA	23-21600541-4



289

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GLADYS LOPEZ  
Jefa Departamento Despacho  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral